INVITACION

Compra Directa Número 2020CD-000061-CL01

Respetables Señores:

La unidad de Proveeduría Municipal, de conformidad con los artículos números: 5 y 6 (Principios de Igualdad y libre Competencia) de conformidad con la Ley de Contratación

Administrativa y su Reglamento. Les invita por este medio a participar en la Compra Directa

Número 2020CD - 000061-CL01, para el proyecto: **Servicios Jurídicos de Notariado,**

Gestionado por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador de la Unidad Desarrollo y Control Urbano Municipal, de la Municipalidad de Pococí.

HORA Y FECHA PERTURA

La apertura se realizará el día Martes 21 de Abril del 2020 a las 10:00 am. Hora (reloj) de proveeduría.

NOTA: Debido al COVID 19

Las Ofertas se recibirán preferiblemente vía correo electrónico a la dirección:

manuelgatoav@hotmail.com ó emontenegro\_cr@hotmail.com

Pasar al Dpto. Proveeduría de la Municipalidad de Pococí a retirar el cartel y las especificaciones técnicas. (de ser necesario)

Atentamente:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas

Proveedor Municipal

Respetables señores:

La Unidad de Proveeduría Municipal, de conformidad con los artículos número 5 y 6 (principio de igualdad y libre competencia) y el 136 (Contratación Escasa Cuantía) según, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Le invita por este medio a participar en la Compra Directa No. 2020CD-000061-CL01, para el proyecto: Servicios Jurídicos de Notariado, Solicitud presentada por Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador de la Unidad Desarrollo y Control Urbano Municipal, el cual puede ser localizado para cualquier consulta técnica al teléfono número (506) 2713-6573 Ext. 106 Fax: 2710-7181, correo electrónico

(institucional): henry.madrigal@munipococi.go.cr ó controlurbanopococi@yahoo.com

Objeto de la contratación:

Se requiere la contratación de Abogado Notario:

**REFERENTE**: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS (NOTARIADO)

PROCESO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE USO PUBLICO / FRACCIONAMIENTOS LA GUARIA, CARIARI,POCOCI

Le saludo muy respetuosamente y a la vez remito el presente documento, mismo que hace referencia a la solicitud de compra de servicios jurídicos para el traspaso de algunos terrenos de uso público, mismos que requieren ser titulados a favor de la Municipalidad de Pococí.

Datos del proyecto.

Nombre de los proyectos: **Servicios Jurídicos de Notariado**

|  |  |
| --- | --- |
| Referenci a | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  JURÍDICOS (NOTARIADO) |
| Asunto: | Realización de Traspaso de Área Pública |

El objetivo principal consiste en inscribir dicha propiedad a favor de la Municipalidad de Pococí, las cual cuenta actualmente con el plano catastrado vigente. Las propiedad a inscribir es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Plano Catastrado** | **Área (m²)** | **Distrito** | **Ubicación** |
| L-5364331-1998 | 1026.00 | Cariari | Fraccionamiento La Guaria |

**OBJETO:**

Inscripción de los terrenos anteriores a favor de la Municipalidad de Pococí, y entrega de la respectiva escritura de traspaso al Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

LA CONTRATACIÓN INCLUYE:

(Que por parte de las empresas deben de asegurarse de leer en su totalidad el cartel, cualquier detalle o disconformidad posterior se considera como conocido; esto para proteger los intereses de la Municipalidad.)

Especificaciones Técnicas:

**CONDICIONES GENERALES:**

La oferta se debe presentar en sobre cerrado: Tanto el sobre como la oferta deberá ser debidamente identificado con el nombre, número de concurso, fecha, hora de apertura, nombre del oferente o de la empresa, cédula de persona física o jurídica según corresponda, número telefónico y/o facsímil de contacto y para notificaciones.

El precio que contenga la oferta deberá cotizarse en moneda local (colon costarricense). En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. El precio deberá ser cierto y definitivo

En caso de que se incorpore una nota de descuento, deberá encontrarse debidamente dentro de la oferta en forma impresa, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de calificación, pero sí de precio en caso de ganar la licitación.

La forma de pago se hará de acuerdo al procedimiento utilizado por la Municipalidad de Pococí, y se cancelarán únicamente las facturas que se encuentran debidamente aprobadas por el Ing. Henry Madrigal Calvo, del Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 60 días calendario, a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo máximo para adjudicar será de 60 días naturales después del acto de apertura de ofertas. La Municipalidad de Pococí se reserva el derecho de adjudicar la licitación o declararla desierta o infructuosa

El oferente deberá de aportar una declaración jurada que indique que posee la capacidad y el equipo necesario para la realización de este contrato.

**CONDICIONES** **LEGALES:**

El oferente debe presentar con la oferta, lo siguiente:

1. Declaración jurada rendida por el oferente, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
3. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.
4. El oferente debe de indicar claramente en su oferta, que la Municipalidad de Pococí, queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá tomar aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado. e) Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveeduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

1. El Ingeniero del Departamento de Desarrollo y Control Urbano comunicará por escrito al adjudicatario la orden de inicio después de emitida la orden de compra debidamente aprobada por los funcionarios autorizados de la Municipalidad. Para esto el adjudicatario deberá estar en la capacidad de iniciar los trabajos inmediatamente girada la orden de inicio. En caso de no iniciar a labores en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la orden de inicio, la Administración podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad, y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.
2. El oferente debe presentar un certificado de que está debidamente inscrito en el Colegio de Abogados de Costa Rica.
3. El contratista será el único responsable del personal que destine a las labores del contrato, en calidad de auxiliares.
4. El contratista deberá acatar las recomendaciones y sugerencias brindadas por el Ingeniero del Departamento de Desarrollo y Control Urbano. En caso de discrepancia en los criterios técnicos, prevalecerá el de la Municipalidad.
5. La escritura de traspaso de la propiedad deberá ajustarse a la normativa legal vigente.
6. En caso de que el adjudicatario no ejecute los trabajos en el plazo señalado, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000) del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un 25% del valor contratado, momento en que la Administración podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros. Estas multas se descontarán del pago final.
7. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del Contratista.
8. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la Municipalidad para rescindir el contrato.
9. De conformidad con la Ley de Protección al Inversionista Minoritario, toda sociedad comercial afectada por esta ley deberá presentar debidamente protocolizada el acuerdo de la Asamblea de socios donde se aprueba el traspaso del área sujeta de traspaso a favor de la Municipalidad, así mismo se deberá indicar que se autoriza al apoderado a comparecer en el acto y ante notario público a otorgar el traspaso
10. El Departamento de Desarrollo y Control Urbano podrá verificar, mediante los medios y pruebas que considere idóneos y en el momento que estime necesario, el cumplimiento de los trabajos contratados, establecidos en el cartel.
11. El Departamento de Desarrollo y Control Urbano procederá a tramitar la cancelación definitiva, solo contra entrega del documento denominado escritura pública del terreno inscrito a favor de la Municipalidad
12. Cada uno de los oferentes será responsable de verificar cualquier detalle a nivel registral, catastral o de cualquier otra índole que pudiera afectar el proceso de traspaso de los terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí, previo a la presentación de la oferta ante la Unidad de Proveeduría.
13. Los montos ofertados o cotizados deberán cumplir con tarifas establecidas según Colegio de Abogados de Costa Rica.
14. La oferta debe presentarse mediante un desglose de costos para cada uno de los terrenos a traspasar, de manera que si algún terreno no puede ser titulado a favor de la Municipalidad de Pococí, no podrá ser cancelado parcial o totalmente el monto ofertado.

**NOTA**

**La Municipalidad de Pococí NO será responsable en caso de que sucediese cualquier eventualidad antes o durante el proceso y que pudiera afectar el debido proceso de titulación del inmueble, por tanto el oferente conocerá de antemano sobre la probabilidad o NO de que se pueda finiquitar los traspasos, de conformidad con la situación jurídico-registral de cada caso.**

**Si por cualquier motivo no se pueda finiquitar la titulación, el notario procederá a enviar una nota explicativa indicando las razones, además de manifestar la renuncia al proceso por los motivos antes indicados. En este caso, los trámites parciales realizados por el notario no representarán costo económico para el municipio, por lo que no estarán sujetos a ningún tipo de cobro.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO Y DE INSCRIPCIÓN:**

1. El Contratista deberá realizar las consultas de la información catastral existente, referente al área a inscribir a favor de la Municipalidad de Pococí, previo a iniciar los trabajos respectivos. Podrá consultar tanto el Sistema de Información de Planos del Registro Inmobiliario como la información existente en la Unidad de Topografía de esta Municipalidad.

1. La propiedad a titular se identifica mediante el plano catastrado L-53643311998, con una aérea de 1026 metros cuadrados, ubicado en el distrito de Cariari, específicamente en el Fraccionamiento La Guaria.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Plano Catastrado** | **Área (m²)** | **Distrito** | **Ubicación** |
| L-5364331-1998 | 1026.00 | Cariari | Fraccionamiento La Guaria |

1. De previo a la inscripción de la escritura en el Registro Nacional, el Contratista hará la presentación de la misma al Departamento de Desarrollo y Control Urbano. d) La entrega de la correspondiente escritura se realizará por escrito.

e) El plazo máximo de entrega de la escritura de traspaso será de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de las labores contratadas

Hora y fecha de la apertura de ofertas:

La apertura se realizará a las 10: 00 am. Horas (Reloj de Proveeduría), del día Martes 21 de Abril del 2020.

Las ofertas que se presenten después de vencido el plazo para su presentación, serán recibidas, pero no serán tomadas en cuenta en el proceso por ser entregadas en forma extemporáneas. Las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes en sobre cerrado, en la oficina de Proveeduría Municipal ubicada en la segunda planta del Hotel Talamanca, 100 metros al este de la entrada principal a Guápiles (ruta 32), antes de la hora y fecha señalada para tal efecto.

Presentación de ofertas y requisitos:

El oferente debe presentar original y copia de la oferta.

Se le informa al oferente, que como requisito indispensable para que su oferta sea elegible, que el equipo ofertado sea de buena calidad.

El oferente deberá de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Póliza del INS o en su defecto con los respectivos arreglos de pago al día, además de Fodesaf, y en el pago de todo los impuestos municipales y nacionales.

Actualizar su registro de proveedor, si aún no lo ha realizado.

Declaraciones juradas: El oferente debe presentar una declaración jurada, que indiqué que no se encuentra, en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, según se indica en el Capítulo VI, Articulo 65 del R.G.C.A, basado en la Ley de Contratación Administrativa de la República.

Clausula penal:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega, se impondrá una sanción de ¢5 (cinco colones) por cada ¢ 1000 (mil colones) adjudicados, por cada día natural de atraso.

Calificación:

Evaluación de las ofertas:

De las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

Serán evaluadas por el sistema de evaluación que a continuación se detalla, las ofertas que guarden un ajuste total a las especificaciones de este concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito. Las ofertas que incumplan con lo anterior establecido resultarán declaradas inadmisibles.

Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se consideren necesarios investigar. La falsedad de algún dato o información descalificara inmediatamente la oferta del concurso.

1. La calificación se realizará con base cien, lo cual implica que la máxima que puede obtener un oferente es cien puntos.
2. Para los cálculos correspondientes, que indiquen el manejo de decimales, se utilizará el truncar en dos decimales.

1. Cuadro de evaluación

Para la selección y adjudicación se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 56 Selección y Adjudicación del R.G.C.A., de acuerdo con lo siguiente:

**SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

Para la selección y adjudicación se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 56 Selección y Adjudicación del R.G.C.A., de acuerdo con lo siguiente:

**OFERTA ECONOMICA: 60**

**PLAZO DE ENTREGA: 25**

**EXPERIENCIA: 15**

# TOTAL: 100

Por lo tanto la empresa que obtenga mayor puntuación será designada como adjudicataria. El puntaje total por la oferta en análisis será: PO=FP+PP+FA Donde:

PO: Puntaje total obtenido por la oferta en análisis.

FP: Puntaje por el concepto precio de la oferta en análisis.

PP: Puntaje por el concepto plazo de la oferta en análisis.

FA: Puntaje por el concepto de experiencia.

Para la evaluación y asignación de puntos se seguirán los siguientes procedimientos:

## OFERTA ECONOMICA PRECIO (60 puntos)

Obtendrá 60 puntos aquella oferta económica más baja. Ofertas mayores se les asignará puntos obtenidos a través de la siguiente formula:

FP =1− POAPOMIN− POMIN 60

Donde:

FP : Puntaje por el concepto precio de la oferta en análisis

POA : Precio de la oferta en análisis

POMIN : Menor precio entre las ofertas presentadas consideradas elegibles.

Cuando:

FP =1− POAPOMIN− POMIN 60 0Entonces FP=0

## PLAZO DE ENTREGA (25 puntos)

Obtendrá 25 puntos aquella oferta que ofrezca el menor plazo para ejecutar las obras. Ofertas con plazos mayores se les asignará puntos según la siguiente fórmula, las ofertas con plazos mayores a 60 días no serán valoradas:

PP =1− PPOAPPOMIN− PPOMIN 25

Donde:

PP : Puntaje por el concepto plazo de la oferta en análisis

PPOA : Plazo de la oferta en análisis

PPOMIN : Menor plazo entre las ofertas presentadas consideradas elegibles.

PP =1− PPOAPPOMIN− PPOMIN 250Entonces PP=0

 

## EXPERIENCIA COMPROBABLE (15 puntos)

Obtendrá 15 puntos aquel oferente que demuestre mayor experiencia en el servicio del notariado.

La tabla de asignación de puntuación para este rubro es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Experiencia** | **Puntuación** |
| **Menos de 10 años** | 5 |
| **De 10 a 15 años** | 10 |
| **Más de 15 años** | 15 |

Sin más por el momento se despide de ustedes.

Atentamente,

Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas Proveedor Municipal